



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

039

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0197-2010-MDM/AL

Máncora, 09 de Julio del 2010.

VISTO:

El Informe N° 800-2010-MDM/ABAST, de fecha 07 de Julio del año 2010, suscrita por el Jefe de Abastecimiento, quien remite el Resumen Ejecutivo para la Aprobación de Expediente de Contratación, para la Contratación de Ejecutor de Obra denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 613 DEL DISTRITO DE MANCORA";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobierno locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 24 de Junio del año 2010, se Aprueba el expediente técnico para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN LA I.E.I. N° 613 DEL DISTRITO DE MANCORA", con un valor referencial de S/. 80,914.04 (Ochenta Mil Novecientos Catorce con 04/100 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, para que sean ejecutados mediante la modalidad de Contrata.

Que, mediante Informe N° 800-2010-MDM/ABAST, de fecha 07 de Julio del año 2010, suscrita por el Jefe de Abastecimiento, quien remite el Resumen Ejecutivo para que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Expediente de Contratación para la Contratación de Ejecutor de Obra denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN LA I.E.I. N° 613 DEL DISTRITO DE MANCORA";

Que, mediante el Informe N° 188-2010-MDM/OPP, de fecha 23 de Junio del 2010, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica la cobertura presupuestal expresado en el mismo.

Que, el Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su primer párrafo del artículo 10.- que "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNOCORA

R.A. N° 0197-2010-MDM/AL.
Pag. 02.

038

valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso"; Asimismo en su penúltimo párrafo del artículo en mención establece que "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna".

Por lo que en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1017 y su Reglamento D.S. 184-2008-EF; y por la Ley Orgánicas de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la Contratación de Ejecutor de Obra denominado "**CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN LA I.E.I. N° 613 DEL DISTRITO DE MANCORA DE MANCORA**", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 77,914.04 (Setenta y Siete Mil Novecientos Catorce con 04/100 Nuevos Soles), determinándose por el monto un Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el Sistema a Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Oficina de Abastecimiento, y demás áreas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA
V. FIESTAS V.
Victor M. Fiestas Vargas
ALCALDE

